

**CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL REINTEGRO
PROMOVIDO POR MARIANO JOSÉ QUIROZ RIVERA
CONTRA: INDEGA S.A.RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00437**

NOTA SECRETARIAL. Montería, 10 febrero /2023. Al despacho del señor juez, informándole que el presente asunto tiene fecha para continuar las etapas de la audiencia de que trata el artículo 114 CPTSS; sin embargo algunas de las oficiadas no han remitido lo solicitado.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Vista la nota que antecede y dado la renuencia de las requeridas AFP PORVENIR S.A y la Coordinara del Grupo de Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo, doctora Yolanda Angarita Guacaneme, al remitir la documental solicitada en audiencia anterior, la cual es de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos debatidos; se torna necesario hacer las siguientes precisiones, previa sanción que en cuaderno separado se imponga.

- Mediante auto 18 de enero de 2023 se dio apertura al trámite incidental para imposición por desacato de incumplimiento a orden judicial, de la funcionaria antes indicada; a quien se le concedió el término de 1 día para presentar informes necesarios.
- Lo anterior fue notificado a través de correo grupoarchivosindical@mintrabajo.gov.co, sin que a la fecha haya remitido respuesta.
- Que en el auto anterior, se ordenó igualmente que por cuaderno separado se impusiera sanción en contra del representante legal de PORVENIR S.A, ante la omisión de aportar expediente administrativo del demandante Mariano Quiroz Rivera, que contenga historial laboral actualizada, así como los formatos de afiliación para años 2015 a 2019.
- Que al revisar repuesta emitida por la empresa BPO CONSULTING se evidencia que las planillas aportadas a partir del ciclo septiembre de 2015 a septiembre de 2019, no corresponde al afiliado Mariano Quiroz Rivera, sino, al señor Robinson Barreto Arroyo; por lo que deberá aclarar y/o complementar la información.

Conforme a lo anterior, es claro que la omisión de las requeridas genera imposibilidad de celebrar la audiencia prevista para el día 15 de febrero de 2023 a las 09:00 de la mañana y en su lugar, se fija como nueva fecha el día **veintiuno (21) de abril de 2023 a las 09:00 de la mañana**.

Finalmente, se ordenará que por secretaria se remita comunicación a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, a fin de que conozca de la omisión en que incurrió la Coordinara del Grupo de Archivo Sindical, a quién se le solicitó expediente administrativo de los sindicatos **SINALTRAINAL y SINTRAGROCOL**, que contenga acta **de constitución, reformas, tipo de asociación (agregaciones o industria a la que pertenece), entre el 2013 hasta la actualidad, si existió algún cambio**.

Con ocasión a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia especial de fuero sindical, prevista para el día quince (15) de febrero de 2023 a las 09:00 am, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad BPO CONSULTING, para que complemente la información remitida al despacho, relacionada con las planillas aportadas del señor Mariano Quiroz Rivera, dado que a partir del ciclo septiembre de 2015 a septiembre de 2019, corresponden al señor Robinson Barreto Arroyo y no, al aquí demandante; por lo que deberá aclarar y/o complementar la información. Por secretaría remítase la comunicación al correo info@bpoconsulting.net y tcolum.revelo@bpoconsulting.net e indíquesele que cuenta con el término de cinco (05) días para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

TERCERO: Por secretaría remítase comunicación a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, a fin de que conozca de la omisión en que incurrió la Coordinara del Grupo de Archivo Sindical, a quién se le solicitó expediente administrativo de los sindicatos **SINALTRAINAL y SINTRAGROCOL**, que contenga acta **de constitución, reformas, tipo de asociación (agregaciones o industria a la que pertenece), entre el 2013 hasta la actualidad, si existió algún cambio**.

CUARTO: FIJAR como nueva fecha para continuar con las etapas de que trata el artículo 114 del CPTSS, el día **veintiuno (21) de abril de 2023 a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorios decretados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ